

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DEL DESPACHO

**DE:** HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de “Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial” 2023

Un saludo respetuoso.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023, atentamente les informo el resultado del trabajo de la referencia, cuyo objetivo fue:

“Verificar el nivel de avance y cumplimiento de las actividades definidas en la política de prevención del daño antijurídico y en la política de defensa judicial de la Secretaría Distrital de Ambiente.”

A continuación, se presentan las principales conclusiones obtenidas, las cuales se describen en detalle en el informe adjunto:

- I. Con respecto al total de 39 actividades relacionadas con las siguientes ocho (8) causas de litiabilidad en las políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad, se identificó el siguiente estado de implementación:
  1. **Ejecución de actos administrativos con contenido patrimonial:** De un total de seis (6) actividades, se han finalizado dos (2). Cuatro se encuentran en progreso con avance de implementación bajo y medio.
  2. **Controversias contractuales:** De diez (10) actividades establecidas, nueve (9) se han culminado exitosamente o finalizado, mientras que el avance de una (1) actividad no ha sido determinado debido a la falta de evidencia.
  3. **Decisiones administrativas de alto impacto:** Una (1) actividad ha avanzado en su implementación con un grado medio de progreso.

4. **Casos relacionados con personal vinculado a la Entidad:** De las cuatro (4) actividades definidas, tres (3) han sido finalizadas y (1) presenta un avance alto o significativo de implementación.
5. **Incidentes por eventos de emergencia, responsabilidad patrimonial y conflictos de competencia:** De seis (6) actividades, cuatro (4) han concluido o finalizado y dos (2) están en curso con progresos medios de implementación.
6. **Gestión administrativa para la adquisición y administración de predios:** De las tres (3) actividades definidas, una (1) ha sido finalizada, una (1) presenta avance alto de implementación y una (1) se encuentra sin determinar el avance, debido a que la actividad fue suspendida.
7. **Tutelas en el marco de actuaciones administrativas:** De siete (7) actividades, tres (3) han sido cerradas o finalizadas y cuatro (4) están en proceso con niveles medio y alto de implementación.
8. **Gestión de incidentes de reparación integral en el marco de procesos penales:** De dos (2) actividades previstas, una (1) se ha concluido o finalizado y una (1) se encuentra con un grado medio de avance de implementación.

II. En general, se observa que las actividades asociadas a las causas de litigiosidad han tenido resultados variados en términos de implementación. Algunas actividades han sido exitosamente finalizadas, mientras que otras se encuentran en diferentes etapas de avance. Es importante destacar que algunas actividades no han podido ser evaluadas en profundidad debido a la falta de información disponible en ciertos casos.

III. No es posible llegar a una conclusión acerca de la política de defensa judicial, ya que la información disponible no es suficiente para su evaluación. Esto se debe a que la elaboración de la Política de Defensa Jurídica de esta Entidad está programada para el último trimestre de 2023, según lo indicado por la Directora Legal Ambiental en el Rad. 2023IE171083 del 27 de julio de 2023. Se recomienda considerar el "Documento Metodológico y Guía de Implementación", adjunto a la Directiva 006 del 9 de junio de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, titulada "Adopción de la Política de Defensa Jurídica del Distrito Capital". Esta directiva proporciona directrices a todas las entidades y organismos distritales para establecer prácticas efectivas que prevengan el daño antijurídico y refuercen la defensa legal. Estas medidas buscan mejorar la gestión legal, reducir el número de demandas en contra de las entidades y disminuir los costos asociados a condenas.

- IV. Es crucial continuar monitoreando y trabajando en las actividades pendientes que aún no han concluido su implementación y que se encuentran en proceso en la matriz de Prevención de Daño Antijurídico, asegurando la definición de metas claras y la implementación efectiva para fortalecer la prevención de daño antijurídico y la defensa judicial en la entidad.
- V. Dichas actividades tienen como propósito evitar la ocurrencia de hechos, actos y conductas que puedan dar lugar a litigios en contra de la entidad. Se recomienda, en consecuencia, diseñar un Plan de Trabajo adecuado para la adopción de la Política de Defensa Judicial. Asimismo, es importante definir metas e indicadores medibles y comprobables que permitan verificar el avance de las actividades planificadas en la matriz de prevención de daño antijurídico. Se insta a implementar los mecanismos pertinentes para fortalecer las políticas de defensa judicial y prevención de daño antijurídico, a través de la creación de indicadores medibles y verificables que evalúen el grado de implementación y efectividad.

Atentamente.



**HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos: Informe "Seguimiento Política Prevención Daño Antijurídico y Defensa Judicial"

<b>Elaboró:</b>				
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO 20230291 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	23/08/2023
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	23/08/2023
<b>Revisó:</b>				
HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCIÓN:	23/08/2023
<b>Aprobó:</b> <b>Firmó:</b>				
HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCIÓN:	23/08/2023

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia






**Informe de Seguimiento a la Política de  
Prevención del Daño Antijurídico y de  
Defensa Judicial  
2023**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**





# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

## 1. Objetivo:

Verificar el nivel de avance y cumplimiento de las actividades definidas en la política de prevención del daño antijurídico y en la política de defensa judicial de la Secretaría Distrital de Ambiente.


## 2. Antecedentes:

**2.1 El Comité de Conciliación de la entidad** formuló la política de prevención del daño antijurídico y la política de defensa judicial, según los siguientes artículos y numerales asociados de la **Resolución Interna 03667 del 2017** "Por medio de la cual se establece la normativa integral de funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones", así:

- **Artículo 2. Objeto:** Integrar el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente y definir su reglamento, como instancia administrativa de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.
  
- **Artículo 6. Funciones del Comité de Conciliación:**
  - Numeral 2.** "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".
  - Numeral 3.** "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad".
  
- **Artículo 8. Secretaría Técnica:** El (la) Director(a) Legal Ambiental ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente y tendrá a su cargo las funciones (...): **Numeral 5.** "Preparar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención de daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente".

## 2.2 Política de prevención del daño antijurídico de la entidad:

- a. La deliberación y definición de las políticas de prevención del daño antijurídico se trató en las reuniones del Comité de Conciliación del año 2018, como consta en las siguientes actas: No. 28 del 23 de noviembre de 2018, No. 30 del 7 de diciembre de 2018, No. 32 del 20 de diciembre de 2018 y No. 33 del 28 de diciembre de 2018.
  
- b. Se adoptaron las políticas de prevención del daño antijurídico como consta en el Acuerdo 001 del 16 de julio de 2019 del Comité de Conciliación de la Entidad, y según el acta No. 15 del 16 de julio de 2019 (tema único) de la misma instancia, donde se socializó y aprobó el documento de políticas y prevención de daño antijurídico de la SDA.



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

- c. Se expusieron los resultados de la política de prevención del daño antijurídico, en las actas del Comité de Conciliación de la SDA, como consta en las actas No. 2 del 18 de febrero de 2021 y No. 3 del 26 de febrero de 2021.
- d. Se aprobó la reformulación de la política de prevención del daño antijurídico, mediante acta No. 23 del 15 de diciembre de 2021 del Comité de Conciliación, debido a que en el proceso de implementación de la misma se identificó la necesidad de su modificación por razones como: la falta de articulación entre las causas primarias de litigiosidad, las acciones o medidas y las actividades, la imprecisión en las unidades de medición de cumplimiento, entregable, periodicidad, metas y el cumplimiento de algunas actividades con el 100%.
- e. Mediante el radicado 2022IE38426 del 22 de febrero de 2022, el Director Legal Ambiental socializó a todos los Directivos de la entidad la reformulación de la política de daño antijurídico.
- f. La Subsecretaria General mediante el radicado 2022IE142314 del 10 de junio de 2022, informó que fue aprobado el documento denominado “Política de Prevención del Daño Antijurídico”, para su publicación en el aplicativo Isolución en la ruta Documentación/ Manuales/ Políticas del Sistema Integrado de Gestión.
- g. En acta No.18 del 13 de septiembre 2022 del Comité Conciliación, se dio a conocer el avance de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente, con corte al primer semestre de 2022.
- h. En acta No. 9 del 18 de abril de 2023 del Comité Conciliación, se dio a conocer el avance de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente, con corte al segundo semestre de 2022.

### **2.3 Políticas generales que orientan la defensa judicial de la entidad:**


Se determinaron y aceptaron las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad, en el acta de reunión del Comité de Conciliación No. 28 del 18 de diciembre de 2019, en cumplimiento del numeral 5.2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Nacional 1069 de 2015, en consonancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

### **3. Alcance:**

El seguimiento comprende la verificación de la ejecución y/o avance de las actividades definidas en el “Plan de implementación” de Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, con corte a 30 de junio de 2023.

### **4. Metodología:**

Para adelantar este seguimiento, se solicitó información a la Dirección Legal Ambiental de la entidad, mediante Radicado Forest 2023IE163909 del 19 de julio de 2023; se




## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

verificaron los avances, resultados y seguimientos reportados y el consolidado de la Dirección Legal Ambiental, así como los memorandos recibidos junto con sus anexos; adicionalmente, se realizaron contactos vía correo electrónico con la Dirección Legal Ambiental y la Subsecretaría General de la Entidad.

### 5. Normatividad Aplicable:

- **Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia.** “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.
- **Decreto Nacional 1069 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”, artículo 2.2.4.3.1.2.5 “Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico” y 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”.
- **Decreto Nacional 1083 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Art. **2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: No. 13. Defensa jurídica.
- **Decreto Nacional 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Art. 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG, “es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.
- **Decreto Distrital 430 de 2018** “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, artículo 39. “Prevención del Daño Antijurídico. Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.






## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

- **Directiva 025 del 27 de diciembre de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.** Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales. **Pasos para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico:** **1.** Identificación del problema. Priorización casos reiterados o recurrentes. **2.** Identificación de las causas y determinación de las dependencias en donde ocurre la falta. **3.** Elaboración de la propuesta de la política de prevención de daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla reflejada en el plan de acción. **4.** Formulación y adopción de la política de daño antijurídico. **5.** Implementación de la política de prevención de daño antijurídico. **6.** Seguimiento y evaluación: **a.** La dependencia a cargo de la implementación presentará al Comité de Conciliación un informe de la misma, según lo establecido en el documento de formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, y en el Plan de Acción, **b.** Realizar el seguimiento al avance de los indicadores definidos en el plan de acción. **c.** El Comité de Conciliación evalúa si la política formulada y adoptada ha funcionado y si se ha podido implementar. **d.** El Secretario Técnico del Comité de Conciliación, documentará el avance de la política de prevención del daño antijurídico. **7.** Ajuste a la política de prevención de daño antijurídico e institucionalización de la misma.
- **Directiva 006 del 9 de junio de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.** “Adopción política de Defensa Jurídica del Distrito Capital - Documento metodológico y Guía de Implementación”. Imparte lineamientos a todas las entidades y organismos distritales para que al interior de sus dependencias realicen buenas prácticas orientadas a prevenir el daño antijurídico y a fortalecer la defensa judicial, que señala: El manual de MIPG establece siete dimensiones operativas, entre ellas, la dimensión tres, denominada gestión con valores para resultados, en la que se encuentra, la política de defensa jurídica la cual debe desarrollar lineamientos estratégicos y componentes que fortalezcan la actuación de las entidades en el ciclo de defensa jurídica. Política de Defensa Jurídica establecida en el Manual Operativo: busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 63). Prevención del Daño Antijurídico: hace parte de la Defensa Judicial y consiste en precaver, solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad.



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

- **Decreto Distrital 073 de 2023** “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”: (Derogó el Decreto Distrital 839 de 2018). Artículos 11, 12 y 14:

**Artículo 11. Adopción de políticas de prevención del daño antijurídico.** Las políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas por los Comités de Conciliación deberán ser formuladas con apego a los lineamientos metodológicos dispuestos en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser valoradas anualmente por los Comités de Conciliación.

**Artículo 12. Política de Defensa Jurídica.** Corresponde a los Comités de Conciliación de cada entidad conocer y dar cumplimiento a los instrumentos establecidos en el documento Metodológico de Implementación de la Política adoptado mediante Directiva 006 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 14. Seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.** Corresponde a los Comités de Conciliación hacer seguimiento a la eficacia de los planes de acción de las políticas de prevención de cada entidad. La Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital podrá solicitar informes del desempeño y vigencia de las políticas, para fines de actualización y seguimiento.

- **Decreto Distrital 221 de 2023** “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” (Deroga el Decreto Distrital 807 de 2019), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y consolidó a la Secretaría Jurídica Distrital como líder de la política de defensa jurídica y como tal, encargada de generar directrices, lineamientos e instrumentos para su implementación. Art. 17. Reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, designa los responsables por política.
- **Resolución Interna 3667 de 2017** (Rad. 2017EE262666). Establece la normativa integral de funcionamiento del Comité de Conciliación de la SDA, y toman otras determinaciones (Derogado numeral 4 del art. 12 por Res. 1166 de 2018 - Rad. 2018EE91623).
- **Resolución interna 0662 de 2023** (Rad: 2023EE93979). Delega en el cargo de Asesor de Despacho Código 105 Grado 06 de la SDA, la participación de la Secretaria del Despacho en el Comité de Conciliación de la entidad, bajo la calidad de Presidente de dicha instancia.

### 6. Resultado del Seguimiento:

1. **Respuestas recibidas por las dependencias:** la siguiente es la relación de respuestas a la solicitud de información efectuada mediante el Rad. 2023IE163909 del 19 de julio de 2023. Las subrayadas fueron enviadas fuera del término, es decir, después del 27 de julio de 2023, las demás dependencias no enviaron respuesta:

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Dependencia	Respuesta	Enlace @ambientebogota.gov.co
Subsecretaría General - SG	No informó	No informó
Oficina de Participación, Educación y Localidades - OPEL	No informó	No informó
Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA	2023IE171301 del 27-jul-2023	armando.rodriguez
Subdirección de Políticas y Planes Ambientales - SPPA	2023IE167638 del 25-jul-2023	german.puentes
Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional - SPCI	No informó	No informó
Dirección de Control Ambiental - DCA	2023IE169718 del 26-jul-2023	adriana.amado
Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre - SSFFS	2023IE171546 del <u>28-jul-2023</u>	sleyna.vasquez y stefany.gutierrez
Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - SRHS	No informó	No informó
Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP	<u>2023IE187056 del 15-ago-2023</u>	isabel.angarita y olga.angarita
Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SCAAV	No informó	No informó
Dirección de Gestión Ambiental - DGA	2023IE171985 del <u>28-jul-2023</u>	edgar.florez
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER	No informó	No informó
Dirección Legal Ambiental - DLA	2023IE171083 del 27-jul-2023	ana.serrano
Subdirección Financiera - SF	2023IE174179 del <u>31-jul-2023</u>	cecilia.pabon

- 2. Resultado consolidado del estado de las políticas de prevención del daño antijurídico - PPDA.** Conforme al seguimiento realizado por ésta Oficina de Control Interno a la implementación y adopción de las PPDA, se encuentra que éstas fueron establecidas a partir de 8 causas primarias de litigiosidad de la entidad, que contiene 39 medidas preventivas o actividades a ejecutar para atender esas causas, como consta en el siguiente cuadro, y se detallan en el archivo Excel adjunto, las cuales están en el siguiente estado: **Finalizadas: 23** (58,97%); **con avance en implementación 14** (35,90%) **y sin determinar avance de implementación,** debido a que la actividad fue suspendida, o no se aportó prueba para medir su avance: **2** (5,13%):

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Causa primaria de litigiosidad	Total de actividades*	Finalizadas o cumplidas al 100%	Con avance en implementación	Sin determinar avance de implementación
1. Ejecución de actos administrativos con contenido patrimonial.	6	2	4	0
2. Controversias Contractuales.	10	9	0	1
3. Decisiones administrativas de alto impacto.	1	0	1	0
4. Casos relacionados con personal vinculado a la entidad: 4.1. Responsabilidad de la administración por omisión en la prevención de accidentes laborales y enfermedades de carácter laboral. 4.2 Contrato realidad.	4	3	1	0
5. Incidentes por eventos de emergencia, responsabilidad patrimonial y conflictos de competencia.	6	4	2	0
6. Gestión administrativa para la adquisición y administración de predios.	3	1	1	1
7. Tutelas en el marco de actuaciones administrativas	7	3	4	0
8. Gestión de incidentes de reparación integral en el marco de procesos penales.	2	1	1	0
<b>TOTALES</b>	<b>39</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>2</b>

\* En aquellos casos en donde no se estableció una actividad, se asimiló ésta con la medida para mitigar la causa primaria, según la tabla que se muestra en el numeral 4.

3. **Reporte al Comité de Conciliación del Avance de la Política de Daño Antijurídico.** Mediante el correo institucional del 4 de agosto de 2023 se envió la convocatoria para la sesión ordinaria virtual No. 17 del Comité de Conciliación, para el 26 de julio de 2023, en la que consta en el punto 2, se trataría el “Reporte de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA en el segundo semestre de 2023. El acta se encuentra en proceso de elaboración como se observó el 16 de agosto de 2023 en el aplicativo del Sistema de Información de Procesos Judiciales- SIPROJ.
  
4. **Resultado resumido del estado de las políticas de prevención del daño antijurídico-PPDA.** A continuación, se presentan los resultados de la evaluación por cada una de las ocho (8) tipologías identificadas como causas primarias de litigiosidad, con 39 medidas preventivas o actividades a ejecutar, en el que se incluye el avance que consta en el anexo del Rad. 2023IE171083 del 27 julio 2023 de DLA con corte al primer semestre 2023. Se resalta en colores según el estado de avance en el cumplimiento de la acción, así: verde: finalizadas, amarillo: con avance de implementación (bajo: menos de 50, medio: de 50 a 79 y alto: de 80 e inferior a 100) y rojo: sin determinar, debido a que la actividad, fue suspendida o no se aportó prueba de lo avanzado.

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
<b>No. 1 Causa: Ejecución de actos administrativos con contenido patrimonial. Con 6 actividades.</b>	<b>No. 1</b>	<b>No. 1</b>	<b>No. 1</b>	<b>No. 1</b>
a) Otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias. La Res. 5589/11 y No. 288 de 2012, a la fecha no ha sido modificada por medio de otro acto administrativo.	Actualización de las Resolución de cobros por los servicios de evaluación y seguimiento	DCA / DPSIA	50%	Avance medio
b) Modificar los procedimientos 126M4PR29 y 126PM4PR30, que corresponden al control y seguimiento a las actividades silviculturales y al permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles	Parametrizar y configurar el procedimiento de trámites de resoluciones que impliquen cobro y las áreas responsables de su ejecución, conforme a la restructuración del respectivo procedimiento por Isolucion (herramienta) y SIG.	Subsecretaría General: SF / DPSIA / DCA y Subdirecciones (SSFFS, SCAPS, SRHS, SCAAV)	60%	Avance medio
c) Realizar el cobro por seguimiento	Expedir actos administrativos por cobro de seguimiento	SRHS	50%	Avance bajo
c) Realizar el cobro por seguimiento	Se reportará mensualmente a Subdirección Financiera los registros que se encuentran listos para cobro para que se inicie el proceso de cobro persuasivo	SF / SCAPS	100%	Finalizado
d) Realizar la notificación de los actos administrativos contentivos de obligaciones patrimoniales a favor de la Entidad por concepto de servicios de seguimiento y evaluación	Atender la totalidad de notificaciones pendientes: 1. Definir universo 2. Priorización 3. Definir Talento Humano 4. Control y seguimiento	SCAPS	50%	Avance medio
F) Elaborar un procedimiento que defina las actividades a desarrollar con el cobro de ingresos no tributarios de la Entidad.	No se estableció actividad	SF	100%	Finalizado
<b>No. 2 Causa: Controversias Contractuales. Con 10 actividades.</b>	<b>No. 2</b>	<b>No. 2</b>	<b>No. 2</b>	<b>No. 2</b>
a) Revisar el Manual de Supervisión de Contratos para complementar el acápite relacionado con el incumplimiento de contratos y se divulgue entre el personal de la Entidad.	Revisar, ajustar y socializar el Manual de Supervisión	SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.	100%	Finalizado

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
<p>b) Capacitar a los supervisores de los contratos con profesionales expertos en temas contractuales con énfasis en el tema de incumplimiento contractual, capacitaciones que deben ser de asistencia obligatoria y que deben ir acompañadas de evaluación sobre la aprehensión de los contenidos y retroalimentación.</p>	<p>Incluir cláusulas de apoyo a la supervisión a varios contratistas con altos perfiles técnicos y administrativos</p>	<p>SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.</p>	<p>100%</p>	<p>Sin determinar, debido a que no se aportó evidencia</p>
<p>c) Cada área debe contar con un equipo de enlace en asuntos contractuales, conforme a la disponibilidad e idoneidad del personal), para apoyar la supervisión de contratos de alta complejidad técnica.</p>	<p>Revisar los productos originados con base en los planes de trabajo asignados a los contratistas y generar las alertas necesarias.</p>	<p>SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.</p>	<p>100%</p>	<p>Finalizado</p>
<p>d) Establecer a cargo de los enlaces de apoyo a la supervisión de contratos, el deber de rendir informes completos y detallados sobre la forma de ejecución de los contratos</p>	<p>Para ítems c, d, h: 1. Revisión de proyectos de inversión para establecer necesidades de apoyo a la supervisión 2. Establecimiento de perfiles y obligaciones del personal identificado para el apoyo a la supervisión 3. Reuniones periódicas de seguimiento entre supervisor y personal de apoyo a la supervisión, para revisar el avance de ejecución y los componentes financieros, administrativos y técnicos 4. Verificación que en estudios previos se establezcan de forma clara las obligaciones en relación con los tiempos de cumplimiento.</p>	<p>SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.</p>	<p>100%</p>	<p>Finalizado</p>
<p>e) Establecer las medidas de los literales b), c) y d) como lineamientos para fortalecimiento de mecanismos de supervisión de los contratos y particularmente para contratos surgidos en procesos de selección pública y convenios interadministrativos excluyendo los de menor cuantía.</p>	<p>No se estableció actividad</p>	<p>SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.</p>	<p>100%</p>	<p>Finalizado</p>

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
f) Elaborar y/o revisar formatos que faciliten las labores de supervisión, resultando prioritarios aquellos relativos a actas de inicio legalización de anticipos, suspensión de contratos, entregas parciales de productos y recibido a satisfacción de productos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar mesas de trabajo para revisar los formatos existentes</li> <li>2. Proponer las modificaciones a los formatos si se considera procedente</li> <li>3. Presentar a la Subsecretaría General para su inclusión en el SIG</li> <li>4. Socializar los documentos</li> </ol>	SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.	100%	Finalizado
g) Revisar los procedimientos relacionados con la supervisión de contratos para efectos de dotar de eficacia el deber de la supervisión de contratos para remitir oportunamente los informes mensuales de supervisión, con el cumplimiento de los parámetros de contenido correspondientes, a la Subdirección Contractual.	No se estableció actividad	SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.	100%	Finalizado
h) Enfatizar en cronogramas de ejecución y en el desarrollo de las obligaciones que se deben realizar por parte de los contratistas de manera constante y de aquellas que surgen que son de ejecución inmediata	Realizar plan de trabajo al inicio de los contrato	SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.	100%	Finalizado
i) Dejar claro en el clausulado las sanciones al contratista por incumplimiento de obligaciones constantes y de ejecución inmediata, para facilitar la tasación del perjuicio.	No se estableció actividad	SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.	100%	Finalizado
j) Lo anterior, quedar plasmado en un lineamiento operativo en el procedimiento de estructuración de estudios previos – Procedimiento 126PA04-PR33.	No se estableció actividad	SG / DGC / SC • Cualquier área de la Entidad que ostenten la Supervisión de contratos estatales de cualquier índole, en procesos de selección pública y convenios interadministrativos, excluyendo menor cuantía.	100%	Finalizado

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
<b>No. 3. Causa: Decisiones administrativas de alto impacto. Con 1 actividad.</b>	<b>No. 3.</b>	<b>No. 3.</b>	<b>No. 3.</b>	<b>No. 3.</b>
a) Expedir actos administrativos de trámites y permisos ambientales	Expedir actos administrativos de carácter permisivo de acuerdo con lo definido en el programa de monitoreo, control, evaluación y seguimiento sobre el recurso hídrico. Notificar los actos administrativos generados antes del cierre de la vigencia.	SRHS	50%	Avance medio
<b>No. 4. Causa: Casos relacionados con personal vinculado a la entidad. Con 4 actividades</b>	<b>No. 4.</b>	<b>No. 4.</b>	<b>No. 4.</b>	<b>No. 4.</b>
<b>4.1. Responsabilidad de la administración por omisión en la prevención de accidentes laborales y enfermedades de carácter laboral.</b>	<b>No. 4.1.</b>	<b>No. 4.1.</b>	<b>No. 4.1.</b>	<b>No. 4.1.</b>
a) Implementar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los miembros de la Secretaría Distrital de Ambiente, y dentro de este manual habrá un capítulo que será el Manual del Contratista y del Subcontratista, el cual contendrá todas las consideraciones de riesgo y salud ocupacional para las personas vinculados mediante contrato de prestación de servicios y para los terceros que prestan sus servicios a la Entidad.	Crear el procedimiento de entrega de elementos de protección Laboral	DGC	100%	Finalizado
b) Suministrar los elementos de protección laboral correspondientes para el ejercicio de la actividad a desplegar o desarrollar fuera de la Entidad.	Crear el procedimiento de entrega de elementos de protección Laboral	DGC	100%	Avance alto
c) Implementar el Manual del Contratista y del Subcontratista, el cual contendrá todas las consideraciones de riesgo y salud ocupacional para las personas vinculados mediante contrato de prestación de servicios y para los terceros que prestan sus servicios a la Entidad.	Elaborar el Manual del Contratista	DGC	100%	Finalizado



# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
<b>No. 4.2. Contrato realidad.</b>	<b>No. 4.2.</b>	<b>No. 4.2.</b>	<b>No. 4.2.</b>	<b>No. 4.2.</b>
d) Respecto a los temas de la salud del contratista se debe implementar el manual del contratista como uno de los productos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, manual esté que debe ser de conocimiento del funcionario directo, del contratista al momento de suscribir el contrato y del sub-contratista (vigilancia y aseo) procurando que todos estén informados.	Elaborar el Manual del Contratista	DGC / SC	100%	Finalizado
<b>No. 5 Causa: Incidentes por eventos de emergencia, responsabilidad patrimonial y conflictos de competencia. Con 6 actividades.</b>	<b>No. 5</b>	<b>No. 5</b>	<b>No. 5</b>	<b>No. 5</b>
a) Por parte de la SSFFS se debe garantizar el trámite oportuno de las solicitudes de talas por emergencia y/o por manejo y además se debe buscar ajustar el procedimiento o forma jurídica para obligar la realización de la tala de emergencia y/o manejo en el menor tiempo posible, para mitigar el riesgo.	Actualizar el procedimiento PM04-PR30 "Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados", para que en los conceptos técnicos silviculturales se indique que el autorizado será el responsable civil y penalmente por los daños que se ocasionen a terceros o a sus bienes por la no ejecución del tratamiento autorizado.	SSFFS	50%	Avance medio
a) Por parte de la SSFFS se debe garantizar el trámite oportuno de las solicitudes de talas por emergencia y/o por manejo y además se debe buscar ajustar el procedimiento o forma jurídica para obligar la realización de la tala de emergencia y/o manejo en el menor tiempo posible, para mitigar el riesgo.	Actualizar el procedimiento PM04-PR30 "Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados", donde se incluya en los conceptos técnicos de manejo y emergencia la norma que ordena la entrega del informe final de ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados.	SSFFS	50%	Avance medio
a) Por parte de la SSFFS se debe garantizar el trámite oportuno de las solicitudes de talas por emergencia y/o por manejo y además se debe buscar ajustar el procedimiento o forma jurídica para obligar la realización de la tala de emergencia y/o manejo en el menor tiempo posible, para mitigar el riesgo.	Personal técnico, jurídico y administrativo suficiente y constante en la SSFFS	SSFFS	100%	Finalizado

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial


Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
b) Se hace necesario el aseguramiento de la Entidad para para cubrir los daños que sean causados a las estaciones de monitoreo, los predios, propietarios y/o administradores de los inmuebles donde éstas sean ubicadas.	Revisar condiciones de pólizas de aseguramiento de estaciones. Se debe generar una hoja de vida donde repose la información de la póliza y sus cubrimientos.	SCAAV	100%	Finalizado
c) Daño en bienes públicos o privados cuando se realicen visitas a industrias, concesionario s o CDA'S	Para reducir el riesgo de demandas por daños en bienes ajenos es necesario el aseguramiento del cubrimiento y la garantía de pago a terceros en las pólizas con la que cuenta la entidad.	SCAAV	100%	Finalizado
c) Daño en bienes públicos o privados cuando se realicen visitas a industrias, concesionario s o CDA'S	Realizar periódicamente la revisión de las cláusulas de las pólizas de seguros de la entidad con el ánimo de incorporar y verificar las condiciones de pago a terceros por daño.	SCAAV	100%	Finalizado
<b>No. 6 Causa: Gestión administrativa para la adquisición y administración de predios. Con 3 actividades.</b>	<b>No. 6</b>	<b>No. 6</b>	<b>No. 6</b>	<b>No. 6</b>
a) Adelantar la realización de avalúos comerciales conforme a lo ordenado por la Ley 388 de 1997, incluyendo el daño emergente y lucro cesante como soporte a los procesos de adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social; teniendo como base las normas valuatorias establecidas en el país, que permitan establecer un precio justo de compraventa de los inmuebles objeto de adquisición.	Ordenar la elaboración de los avalúos comerciales base de las ofertas de compra, que incluyan valor comercial, daño emergente y lucro cesante en los casos que aplique por haber sido identificadas actividades, hechos, circunstancias y actos que ameriten su tasación y reconocimiento, de conformidad con el marco normativo que rige la materia.	DGA	100%	Finalizado
b) Implementar un Plan de Gestión social con el fin de mitigar el impacto generado en los casos que aplique, producto de la adquisición predial por parte de la SDA; conforme en lo dispuesto en el Decreto 190 de 2004 e incluirlo en el procedimiento de adquisición predial de la SDA.	Diseñar, implementar y ejecutar el plan de gestión social en el procedimiento de adquisición predial de la SDA, en cumplimiento de lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial cuando se identifiquen familias o núcleos de personas considerados de alta vulnerabilidad, con el fin de mitigar el impacto generado por la adquisición predial.	DGA	Suspendido	Sin determinar, debido a que la actividad fue suspendida

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
<p>c) Implementar un sistema de administración de la información de los predios objeto de adquisición por parte de la SDA que permita garantizar el buen uso de la misma y protección de la información ante el uso inadecuado en beneficio de terceros.</p>	<p>Diseñar e implementar un sistema al interior de la SDA con permisos restringidos de consulta y edición, donde se administre la información de los predios objeto de adquisición y aquellos que son propiedad de la SDA, con el fin de mantener la reserva documental y evitar el mal uso de la misma, dejando registro de los funcionarios o contratistas que hagan uso de la misma.</p>	<p>DGA / DPSIA</p>	<p>100%</p>	<p>Avance alto</p>
<p><b>No. 7 Causa:</b> Tutelas en el marco de actuaciones administrativas. <b>Con 7 actividades.</b></p>	<p><b>No. 7</b></p>	<p><b>No. 7</b></p>	<p><b>No. 7</b></p>	<p><b>No. 7</b></p>
<p>a) Realizar capacitaciones trimestrales, por parte de la Dirección Legal Ambiental, en relación con el derecho de petición de acuerdo a las normas y jurisprudencia vigente</p>	<p>1. Realizar capacitaciones trimestralmente con el fin de actualizar a los funcionarios y contratistas. 2. Realizar grabación de la capacitación del derecho de petición</p>	<p>DLA</p>	<p>100%</p>	<p>Finalizado</p>
<p>b) Elaborar y compartir mediante la oficina de Comunicaciones el Manual del Derecho de Petición.</p>	<p>1. Construcción del manual del derecho de petición. 2. Socialización del manual del derecho de petición</p>	<p>DLA</p>	<p>100%</p>	<p>Finalizado</p>
<p>c) Los servidores del área de Atención al Ciudadano deben conocer las funciones de cada una de las áreas de la Secretaría para así facilitar el reparto de los documentos que se radican en la Entidad y evitar reprocesos.</p>	<p>Realizar seguimiento manual a las peticiones, quejas y reclamos</p>	<p>SG</p>	<p>0%</p>	<p>Avance medio</p>
<p>d) Adoptar controles en el aplicativo Forest, con el fin de poder realizar un control a las respuestas que se dan de forma parcial por parte de cada una de las dependencias y que no tengan respuesta definitiva y de fondo.</p>	<p>No se estableció actividad</p>	<p>SG</p>	<p>0%</p>	<p>Avance medio</p>
<p>e) Atender oportunamente los trámites solicitados para así evitar la radicación de derechos de petición y PQRS, garantizando que las respuestas sean decisiones de fondo y oportunas.</p>	<p>1) Realizar seguimiento mensual a la gestión de los procesos asignados en cada grupo de Forest dejando un documento en la herramienta establecida para tal fin.</p>	<p>DCA y Subdirecciones</p>	<p>100%</p>	<p>Avance alto</p>

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Acción o medida para mitigar la causa primaria	Actividades a ejecutar	Dependencia responsable	Avance DLA con corte a junio 2023	Avance OCI con corte a junio 2023
e) Atender oportunamente los trámites solicitados para así evitar la radicación de derechos de petición y PQR, garantizando que las respuestas sean decisiones de fondo y oportunas.	Incluir un aviso en cada trámite de la DCA y sus Subdirecciones, publicados en las páginas oficiales como son SUIT y guía trámites de la SDA, donde se advierta al usuario que debe cumplir con sus obligaciones adquiridas en el acto administrativo o concepto técnico, según sea el caso y que cualquier infracción dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley 1333 de 2009.	DCA y Subdirecciones	100%	Finalizado
f) La SSFFS, debe atender oportunamente los trámites solicitados para así evitar la radicación de derechos de petición y PQRS, garantizando que las respuestas sean decisiones de fondo y oportunas.	Crear un procedimiento que ampare o proteja las bases datos que aluden el estado de trámite de un radicado al interior de las dependencias, en cada una de sus etapas, técnica, jurídica, administrativa (notificaciones, expedientes, etc.) financiera, cobros.	SSFFS	100%: Se indica que no se requiere realizar un procedimiento para esta actividad	Avance medio
<b>No. 8 Causa: Gestión de incidentes de reparación integral en el marco de procesos penales. Con 2 actividades.</b>	<b>No. 8</b>	<b>No. 8</b>	<b>No. 8</b>	<b>No. 8</b>
a) En relación con el riesgo de incumplimiento de la temporalidad para iniciar el incidente de reparación integral dentro del proceso penal, los responsables para iniciar el ejercicio del incidente de reparación integral dentro del proceso penal ambiental, son la Dirección Legal Ambiental a través de los abogados penalistas del Grupo de Defensa Judicial de la Entidad, los cuales deben ajustarse a los términos procesales y requisitos establecidos en el Código de procedimiento Penal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte por parte de los abogados que adelantan los procesos penales, sobre las sentencias condenatorias que se profieran y, con base en las cuales la SDA deba entrar a solicitar la reparación del daño ambiental.</li> <li>2. Llevar control de los términos para poder iniciar el incidente de reparación integral dentro del proceso penal - por cada abogado.</li> <li>3. Presentar al DLA y al profesional responsable de controlar el plan de acción, trimestralmente el reporte de cumplimiento de términos.</li> </ol>	DLA	100%	Finalizado
b) Adoptar la Directiva 021 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital mediante la cual se adopta el manual para las Entidades del Distrito Capital, sobre el Incidente de Reparación Integral, el manejo de la cadena de custodia y la tasación de los perjuicios.	Adoptar la resolución por la cual se crea el Grupo Técnico de apoyo para la cuantificación de daños ambientales y se definan sus funciones.	DLA / DCA y Subdirecciones	100%	Avance medio



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

### **5. Resultado del seguimiento a las políticas generales que orientan la defensa judicial de la entidad:**

- a. Se determinaron y aceptaron las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad, en el acta de reunión del Comité de Conciliación No. 28 del 18 de diciembre de 2019, en cumplimiento del numeral 5.2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Nacional 1069 de 2015, en consonancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- b. En el Radicado 2023IE171083 del 27 de julio de 2023 la Dirección Legal Ambiental informó: "...si bien mediante memorando 2022IE272077 del 10 de octubre de 2022 se manifestó que durante el primer trimestre de 2023 se agotarían las etapas correspondientes para la formulación de la Política de Defensa Judicial, debido a las contingencias presentadas con la persona a cargo de formular esta política no fue posible realizarla en el período propuesto. Sin embargo, desde la DLA se han realizado avances desde las diferentes etapas que debe agotar la formulación de la política, esto es, identificación de necesidades, formulación, deliberación y aprobación por parte del Comité de Conciliación de la entidad, identificando su alcance, objetivo, marco normativo y proponiendo que esta política cuente con etapas de: defensa judicial; cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; acción de repetición y recuperación de recursos públicos; y gestión del conocimiento. En este sentido, se tiene programada su adopción para el último trimestre del 2023".
- c. En el Radicado 2022IE257002 del 05 de octubre de 2022, la DLA informó en resumen, lo siguiente:
  - La Política de Defensa Judicial de la entidad está contenida en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual es un documento elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el cual debe ser implementado por todas las entidades públicas. En este documento se establece que la defensa abstracta del ordenamiento jurídico debe ejercerse a través de la prevención del daño antijurídico, formulación y ejecución de políticas en esta materia, en la etapa prejudicial, judicial, cumplimiento de sentencias, conciliaciones y acciones para la recuperación de los recursos públicos.
  - El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece un autodiagnóstico de 105 preguntas con puntaje de 1 a 100, la Dirección Legal Ambiental realizó la revisión de cada una de las preguntas que consagra el referido Manual y, se generó un Plan de Acción para aquellas respuestas que tuvieron como resultado un puntaje menor a 100, desde el mes de mayo de 2022.
  - Este Plan se reportó mensualmente a la Subsecretaría General y consiste en lo siguiente:

## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

- El Comité de Conciliación decide como máximo en un término 15 días contados a partir del momento en que reciban la solicitud de conciliación.
- El Comité de Conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.
- La entidad envió el plan de acción del Comité de Conciliación de la siguiente vigencia fiscal a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad (La DLA mediante el radicado 2022IE266565 aclaró éste punto, por solicitud de esta Oficina de Control Interno, al señalar que “El Plan de Acción del Comité de Conciliación fue definido, socializado y aprobado en la sesión 23 del 15 de diciembre de 2021, a la cual asistieron las oficinas de planeación y de control interno de la entidad como consta en la relación de la asistencia).
- La entidad estudia y evalúa los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
- En sesión 4 del 3 de agosto de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, se aprobó la actualización del Plan de Adecuación y Sostenibilidad – PayS, en el que se establece una (1) actividad para la Dirección Legal Ambiental en materia de Defensa Jurídica: Dar cumplimiento al "Plan de acción" formulado de acuerdo con los resultados del autodiagnóstico del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP de 2022, de la “Política de Defensa Jurídica”.

d. El estado de avance del plan de acción que se generó del autodiagnóstico del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, **de las preguntas con puntaje menor a 100** del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, consagra 5 actividades, que reporto mensualmente la Dirección Legal Ambiental a la Subsecretaría General, durante la vigencia 2022, desde mayo. Se concluye que se ha dado cumplimiento, conforme al seguimiento de esta Oficina de Control Interno. El resumen es el siguiente:

Componente, (puntaje) y acción	Avance DLA durante 2022	Seguimiento OCI agosto 2023
<p><b>Actuaciones Prejudiciales (75)</b></p> <p>Presentar al Comité de conciliación las solicitudes de conciliación que se radiquen a la SDA preferiblemente dentro de los 15 días siguientes a su recepción, teniendo en cuenta la complejidad y la disposición de la</p>	<p><b>Mayo y junio:</b> No se recibieron solicitudes de conciliación en este período.</p> <p><b>Julio:</b> Se recibió una solicitud de conciliación extrajudicial del señor Luis Fernando Amaya Argüello, pero se encuentra pendiente de presentación al Comité de Conciliación, debido a la espera de los insumos de las áreas técnicas.</p> <p><b>Agosto:</b> Se recibió una solicitud de conciliación extrajudicial del consorcio ECOCASA, pero se encuentra pendiente de presentación al Comité de Conciliación, debido a la espera de los insumos de las áreas técnicas.</p> <p><b>Septiembre</b> se desarrollaron las siguientes actividades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En acta No. 18 del 21-sep-2022 del Comité de Conciliación de ésta entidad consta el tema 3: Definir si la SDA debe proponer o aceptar fórmula de arreglo en la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por el señor Luis Fernando Amaya Argüello, quien pretende el reconocimiento de daños y perjuicios porque no se ha adelantado el proceso de enajenación voluntaria y pago por servicios ambientales del predio La Cecilia, ubicado en el municipio de Chipaque, desde el año 2003 a la fecha (Tema que se decidió ese día).</li> <li>• En acta No. 19 del 21-sep-2022, tema 3: Definir si la entidad debe proponer o aceptar fórmula de arreglo en la audiencia de</li> </ul>


# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Componente, (puntaje) y acción	Avance DLA durante 2022	Seguimiento OCI agosto 2023
información en cada caso concreto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se sometieron a estudio del Comité de Conciliación las solicitudes de conciliación extrajudicial del señor Luis Fernando Amaya Argüello y del Consorcio Ecocasa.</li> <li>▪ Se programó para la sesión del 5 de octubre de 2022 el estudio de la solicitud de conciliación extrajudicial de la sociedad GE CONSTRUCTORES.</li> <li>▪ Se presentó al Comité de Conciliación el estado de avance en la implementación de la PPDA.</li> </ul> <p><b>Octubre:</b> Se recibieron dos solicitudes de conciliación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de conciliación extrajudicial convocada por Aracely Sánchez del 04 de octubre de 2022, que se presentó al Comité de Conciliación en la sesión del 03 de noviembre y se aplazó la toma de decisión para la continuación de la sesión programada para el 09 de noviembre de 2022.</li> <li>• Solicitud de conciliación extrajudicial convocada por CMA INGENIERIA &amp; CONSTRUCCIÓN S.A.S. del 10 de octubre de 2022, que se va a presentar al Comité de Conciliación en la sesión prevista para el 17 de noviembre</li> </ul>	<p>conciliación extrajudicial convocada por el Consorcio Ecocasa, quien pretende que en etapa poscontractual del contrato de obra SDA-20171382-2017 se declaren los perjuicios patrimoniales que llegue a tener en el evento de que en sede judicial se declare el incumplimiento contractual de la entidad (pero en la parta final constan las decisiones del acta No. 18, como el caso del señor Luis Fernando Amaya Argüello).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 20 del 05 de octubre de 2022 el Comité de Conciliación de la entidad, procedió a definir si se debe proponer o aceptar fórmula de arreglo en la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por la sociedad GE CONSTRUCTORES S.A., quien pretende la revocatoria de las Resoluciones 03075 y 03119 de 2018 y la 03488 de 2019, por medio de las cuales la SDA resolvió un proceso sancionatorio ambiental por publicidad exterior visual e impuso una multa.</li> <li>• En acta No. 22 del 03 nov 2022 (convocatoria ordinaria del Comité de Conciliación sesión virtual). Se convocó el 31 de octubre de 2022. Tema 2. Determinar si la entidad debe aceptar o proponer fórmula de arreglo en la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por la señora Aracely Sánchez Vargas.</li> <li>• Acta No. 24 del 12 de diciembre de 2022, del Comité de Conciliación, se decidió la solicitud de conciliación extrajudicial convocada por CMA INGENIERIA &amp; CONSTRUCCIÓN S.A.S.</li> <li>• En Acta No. 25 del 19-dic-2022, del Comité de Conciliación, se decidió la solicitud de conciliación extrajudicial convocada por INSERSIONES KIERANS SAS.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Actuaciones Prejudiciales (80)</b></p> <p style="text-align: center;">Presentar un informe semestral de los casos reiterados judiciales y extrajudiciales en los que la entidad sea parte comité de conciliación.</p>	<p><b>Junio:</b> Se presentó en el Comité de Conciliación el Estudio de los casos reiterados del semestre.</p> <p><b>Mayo, julio y agosto.</b> Dada la periodicidad del informe no se requiere para los meses de mayo, julio y agosto</p> <p><b>Diciembre:</b> Se socializó el Plan de Acción del Comité de Conciliación aprobado para la vigencia del 2023 mediante el memorando 2022IE335063</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La OCI verificó que en el aplicativo SIPROJ está el acta No. 14-jul-2022, del Comité de Conciliación, en la que consta que se realizó la Socialización trimestral de la gestión de los apoderados sobre las decisiones tomadas por el Comité de Conciliación durante el segundo trimestre de 2022, en cumplimiento de la actividad 2.- Socialización semestral de la ejecución de las decisiones tomadas por Comité de Conciliación de la SDA, en cumplimiento de la actividad 8.- Revisión de la tasa de éxito procesal judicial y extrajudicial de la entidad, en cumplimiento de la actividad 12.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Actuaciones Prejudiciales (30)</b></p> <p style="text-align: center;">Aprobar y presentar en el Comité de Conciliación en el último mes del año el plan de acción de esta instancia para la siguiente vigencia anual.</p>	<p>En la vigencia 2022 se está ejecutando el Plan de Acción del Comité de Conciliación, para la presente anualidad, el cual fue aprobado en sesión 23 del 15 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Noviembre.</b> El Comité de Conciliación de la SDA en sesión No. 23 del 22 de noviembre de 2022 decidió aprobar al Plan de Acción de esta instancia para la vigencia del 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En acta No. 23 del 15-dic-2021 del Comité de Conciliación de la entidad, en el tema 5, consta que se definió el Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2022.</li> <li>• En acta No. 23 del 22 de noviembre de 2022 del Comité de Conciliación de la SDA punto 2, consta la aprobación del plan de acción del Comité para la vigencia del 2023.</li> </ul>

# Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

Componente, (puntaje) y acción	Avance DLA durante 2022	Seguimiento OCI agosto 2023
<p style="text-align: center;"><b>Defensa Judicial (75)</b></p> <p>Realizar un informe semestral en el que se identifiquen las causas generadoras de los conflictos en contra de la entidad así como los daños antijurídicos para proponer correctivos</p>	<p><b>Mayo, junio y agosto.</b> De conformidad con el Plan de Acción del Comité de Conciliación aprobado en sesión 23 del 15 de diciembre de 2021, esta actividad se tiene programada para cada semestre.</p> <p><b>Julio.</b> La Dirección Legal Ambiental y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación presentaron a esta instancia el estudio de los casos recibidos durante el primer semestre de 2022, con el correspondiente estudio de causas generadoras, índice de condenas, tipos de daños y las posibles deficiencias de las actuaciones procesales de los apoderados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La OCI verificó que en el aplicativo SIPROJ está el acta No. 14 del 06-jul-2022, en la que consta que se realizó la Socialización trimestral de la gestión de los apoderados sobre las decisiones tomadas por el Comité de Conciliación de la SDA durante el segundo trimestre de 2022, en cumplimiento de la actividad 2.- Socialización semestral de la ejecución de las decisiones tomadas por Comité de Conciliación en cumplimiento de la actividad 8.- Revisión de la tasa de éxito procesal judicial y extrajudicial de la entidad, en cumplimiento de la actividad 12.</li> <li>• En acta No. 1 de 11-ene-2023 del Comité de Conciliación, en tema 3 consta el Reporte de las actividades 2, 8 y 12 del Plan de Acción del Comité de Conciliación de 2022 Socialización del cumplimiento de las siguientes actividades del Plan de Acción del Comité de Conciliación:- Actividad 2. Seguimiento trimestral a la ejecución de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación. - Actividad 8. Informe semestral de ejecución de las decisiones del Comité de Conciliación - Actividad 12. Informe de la tasa de éxito procesal, causas generadoras de los conflictos, tipos de daño, deficiencias de las actuaciones administrativas y de la gestión judicial.</li> <li>• En Acta No. 20 del 05-oct-2022 el Comité de Conciliación de la entidad, tema Informe sobre la gestión de los apoderados frente a las decisiones tomadas por el Comité de Conciliación durante el tercer trimestre de 2022.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Prevención del daño antijurídico (80)</b></p> <p>Publicar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el aplicativo ISOLUCION.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación sobre derecho de petición para reducir las acciones judiciales en contra de la entidad por su presunta vulneración.</p>	<p><b>Mayo.</b> No se realizaron capacitaciones de derecho de petición, pero están programadas para el próximo mes. Se realizó la gestión para la publicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la SDA en el aplicativo Isolucion.</p> <p><b>Junio.</b> En este mes el grupo de conceptos realizó las capacitaciones derecho de petición del trimestre de 2022. Se culminó el proceso de publicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la SDA en el aplicativo Isolucion.</p> <p><b>Julio y agosto.</b> Se requirió a las áreas información sobre el estado de implementación de la PPDA mediante radicado 2022IE190193 y se consolidó para presentación al Comité de Conciliación.</p> <p><b>Diciembre:</b> Se requirió a las áreas de la SDA mediante memorando 2022IE320071 informe sobre el avance en la implementación de la PPDA durante el segundo semestre del 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La OCI encontró que mediante los Radicados 2022IE46187, 2022IE136664 y 2022IE248633 de la DLA se comunicó a todos los directivos los tres ciclos de capacitaciones sobre derecho de petición que se realizaron del 22 al 30 de marzo, del 13 al 23 de junio, y del 2 al 9 de septiembre del año 2022. Igualmente, el 15 de diciembre de 2022 se dictó una capacitación sobre derechos de petición, desde las 10.00 am.</li> <li>• Se publicó la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación, como consta en el siguiente: <a href="#">enlace</a></li> <li>• Mediante Rad. 2022IE320071 se solicitó informes de avance de implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para el segundo semestre de 2022, a las dependencias responsables de las acciones.</li> </ul>






## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

### 7. Recomendaciones:


- Terminar de construir la Política de Defensa Jurídica de esta Entidad, que conforme al Rad. 2023IE171083 del 27 de julio de 2023 de la Dirección Legal Ambiental, se tiene programada para el último trimestre de 2023.
- Dar cumplimiento a las acciones de la política de prevención de daño antijurídico que tienen avance inferior a 100% en su implementación y reportar su cumplimiento junto con su soporte a la Dirección Legal Ambiental, para la realización del informe que se debe presentar al Comité de Conciliación, en aplicación de la función de seguimiento a su implementación.
- Incluir en la matriz de seguimiento del avance de la política de prevención de daño antijurídico, para las actividades pendientes, la fecha máxima para cumplir la actividad, con el fin que las dependencias responsables adopten medidas de control preventivo, o en su caso, correctivas, para cumplir con las actividades antes de finalizar el año, en calidad y oportunidad.
- Continuar informando al Comité de Conciliación el avance de las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial, una vez culminado cada semestre del año.
- Registrar el acta del Comité de Conciliación y quede en estado “terminada”, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá- SIPROJ WEB, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la reunión, de conformidad con la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”, artículo 39 numeral 1 y Decreto Distrital 839 de 2018 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”, artículo 15 numeral 1.
- Realizar una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Control Ambiental y la Dirección Legal Ambiental, con el fin de finalizar la actualización de las resoluciones de cobros por los servicios de evaluación y seguimiento, garantizando la oportunidad y calidad de su contenido.
- Derogar de manera expresa las Resoluciones 5589 de 2011, 288 de 2012 (Rad. 2012EE051218) y 1072 de 2018 (Rad. 2018EE84446), en el texto final de la actualización de la resolución de cobros por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental para los diferentes trámites a cargo de la entidad.
- Realizar un cronograma con fechas y plazos perentorios que garanticen el cumplimiento la actividad "Parametrizar y configurar el procedimiento de trámites de resoluciones que impliquen cobro y las áreas responsables de su ejecución, conforme a la reestructuración del respectivo procedimiento por Isolucion (herramienta) y SIG" y de la meta "Implementar la parametrización y configuración en el sistema Forest de los procedimientos misionales con el fin de incorporar el cobro dentro de los tiempos previamente determinados por el SIG a fin de establecer una meta clara que arroje indicadores certeros frente al trámite de



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

las resoluciones de cobro". Lo anterior, debido a que se requiere que se vinculen los procedimientos técnicos al área jurídica de las dependencias, de tal forma que se emita oportunamente la resolución respectiva por medio de la cual se constituye el título para hacer el cobro correspondiente, tal como consta en la acción o medida para mitigar la causa primaria.


- Controlar que el 100% actos administrativos de cobro por seguimiento de acuerdo con la magnitud definida para el programa de monitoreo, control, evaluación y seguimiento sobre el recurso hídrico para la vigencia objeto de intervención y seguimiento; se generen y se notifiquen.
- Controlar que se realice el 100% de las notificaciones de los actos administrativos contentivos de obligaciones patrimoniales a favor de la Entidad por concepto de servicios de seguimiento y evaluación a cargo de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.
- Incluir los soportes documentales en el drive de evidencias de la Dirección Legal Ambiental sobre las capacitaciones realizadas a los supervisores de los contratos con profesionales expertos en temas contractuales con énfasis en el tema de incumplimiento contractual y de la evaluación sobre la aprehensión de los contenidos y retroalimentación.
- Garantizar que en los contratos se incluyan cláusulas de apoyo a la supervisión a contratistas con altos perfiles técnicos y administrativos.
- Notificar los actos administrativos de carácter permisivo sobre el recurso hídrico generados y que aún hacen falta por notificar en el transcurso, con el fin de garantizar su cumplimiento. Igualmente, hacer seguimiento mediante una matriz, en donde se pueda identificar el estado de avance de los actos administrativos que faltan por generarse, con el fin de prever los términos para su correspondiente emisión.
- Comunicar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y/o Proveedores, a todos los contratistas de la entidad, tan pronto suscriban el contrato.
- Establecer una matriz en la cual se pueda llevar el control del elemento entregado, su cantidad, la fecha en que se entregó y la persona que lo recibió, con el fin de garantizar la calidad de la información y poder establecer la periodicidad con la que se llevan a cabo entregas de Elementos de Protección Personal- EPP. Lo anterior, para que exista un control del suministro de los elementos de protección laboral correspondientes para el ejercicio de la actividad a desplegar o desarrollar fuera de la Entidad y evitar responsabilidad de la administración por omisión en la prevención de accidentes laborales y enfermedades de carácter laboral.
- Terminar de actualizar el procedimiento "Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados", código PM04-PR30, y adoptarlo, para garantizar el trámite oportuno de las solicitudes de talas por emergencia y/o por manejo, para obligar la realización de la tala de emergencia y/o manejo en el menor tiempo posible y evitar la materialización del riesgo, y tener en cuenta que, en los conceptos técnicos silviculturales,



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial


se indique que el autorizado será el responsable civil y penalmente por los daños que se ocasionen a terceros o a sus bienes por la no ejecución del tratamiento autorizado, tal como consta en la acción. Igualmente, se incluya la norma que ordena la entrega del informe final de ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados, tal como consta en la acción.

- Estar pendiente del vencimiento de la póliza para asegurar, en su caso, cubrir los daños que sean causados a las estaciones de monitoreo, los predios, propietarios y/o administradores de los inmuebles donde éstas sean ubicadas. Igualmente, seguir generando la hoja de vida donde repose la información de la póliza y sus cubrimientos.
- Realizar periódicamente la revisión de las cláusulas de las pólizas de seguros de la entidad con el ánimo de incorporar y verificar las condiciones de pago a terceros por daño, cuando sea del caso.
- Aportar la evidencia de cumplimiento o avance de la acción a la Dirección Legal Ambiental sobre "Diseñar e implementar un sistema al interior de la entidad con permisos restringidos de consulta y edición, donde se administre la información de los predios objeto de adquisición y aquellos que son propiedad de la SDA, con el fin de mantener la reserva documental y evitar el mal uso de la misma, dejando registro de los funcionarios o contratistas que hagan uso de la misma".
- Adoptar mediante resolución interna el Manual de Derecho de Petición debido a que en la capacitación dada en octubre de 2022 la Dirección Legal Ambiental informó que éste Manual no se había adoptado mediante resolución y derogar de manera expresa la resolución 3665 de 2009 que reglamenta el trámite del derecho de petición en la entidad, debido a que con el Rad. 2020IE69242 de la SG se informó que está vigente.
- Ajustar la información que está en el Boletín Legal Ambiental debido a que consta que la Resolución 3665 de 2009 que reglamenta el trámite del derecho de petición en la entidad, está derogada por la misma resolución 3665 de 2009, lo cual no puede ser.
- Realizar seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos, por parte de la Subsecretaría General y por cada una de las áreas competentes, para lograr que se dé respuesta a las PQRS de manera oportuna, de fondo, clara, precisa, congruente y se notifique al peticionario dentro del término de ley, para que no se presenten acciones de tutela por supuestas vulneraciones del derecho de petición.
- Aportar evidencia por parte de la Subsecretaría General de esta entidad a la DLA que los servidores del área de Atención al Ciudadano conocen las funciones de cada una de las áreas de la Secretaría para así facilitar el reparto de los documentos que se radican en la Entidad.
- Cambiar la meta del indicador de la actividad "Realizar seguimiento manual a las peticiones, quejas y reclamos", debido a que consta "Bajar al 100% el indicador 2020 en comparación con el 2019 y que no se presenten acciones de tutela por supuestas vulneraciones del derecho de petición".



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

- Establecer controles en las diferentes dependencias de la entidad para garantizar que a todas las respuestas provisionales a la PQRS, se les dé una respuesta definitiva y de fondo en los términos de ley, teniendo en cuenta que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 en su artículo 14 párrafo (Sustituido por la Ley 1755 de 2015), señala que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".
- Incluir una meta para la acción "Adoptar controles en el aplicativo Forest, con el fin de poder realizar un control a las respuestas que se dan de forma parcial por parte de cada una de las dependencias y que no tengan respuesta definitiva y de fondo".
- Enviar por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo a la Dirección Legal Ambiental el soporte pertinente sobre el seguimiento y control correspondiente, para probar que cumplió con la actividad: "Realizar seguimiento mensual a la gestión de los procesos asignados en cada grupo de Forest dejando un documento en la herramienta establecida para tal fin" y consecuentemente, probar que cumplió con la acción: "Atender oportunamente los trámites solicitados en cada Subdirección de la DCA para así evitar la radicación de derechos de petición y PQRS, garantizando que las respuestas sean decisiones de fondo y oportunas"; ambas de competencia de todas las Subdirecciones de la DCA.
- Documentar el "Procedimiento que ampare o proteja las bases datos que aluden el estado de trámite de un radicado al interior de las dependencias, en cada una de sus etapas, técnica, jurídica, administrativa (notificaciones, expedientes, etc.), financiera, cobros", para facilitar el conocimiento y aplicación de todos los participantes del procedimiento. Para que esté dentro de los procedimientos de la entidad en el aplicativo Isolucion y más por la importancia de los que se busca con la acción que es que la SSFFS atienda oportunamente los trámites solicitados para así evitar la radicación de derechos de petición y PQRS, garantizando que las respuestas sean decisiones de fondo y oportunas y evitar la presentación de tutelas o de manera subsidiaria, poner a consideración del Comité de Conciliación la eliminación de esta actividad "Crear un procedimiento que ampare o proteja las bases datos que aluden el estado de trámite de un radicado al interior de las dependencias, en cada una de sus etapas, técnica, jurídica, administrativa (notificaciones, expedientes, etc.) financiera, cobros".
- Adoptar mediante resolución el Grupo Técnico de apoyo para la cuantificación de daños ambientales y se definan su funciones, tal como consta en la actividad y de conformidad con la Directiva 021 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital que adoptó el manual para las Entidades del Distrito Capital, sobre el Incidente de Reparación Integral, el manejo de la cadena de Custodia y la Tasación de los Perjuicios, que establece lineamientos penales de defensa, para que se logre asegurar a la víctima la reparación de los perjuicios causados con la conducta punible en procura del restablecimiento del erario público, de manera proporcional al menoscabo causado.



## Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial

- Revisar si se encuentra vigente la Resolución interna 2054 de 2011 que adoptó las políticas sobre la Administración de Riesgo y la Prevención del Daño Antijurídico, y si es del caso, realizar las diligencias pertinentes para su derogación expresa, y para incluir la nota correspondiente en el Boletín Legal Ambiental, debido a que allí consta que se encuentra vigente.
- Publicar en la página web de la entidad, en el tema de transparencia, en el siguiente [enlace](#), los informes sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico, debido a que están publicados hasta el segundo semestre de 2022.

### Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas evaluadas, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

--

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023.



**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró y proyectó: Irelva Canosa Suárez - Funcionaria.

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos - Contratista.

Aprobó: Héctor Fabio Rodríguez Devia - Jefe Oficina de Control Interno.